

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024 ACTA NÚMERO 01/2021-2024**

En Los Ramones, Nuevo León, siendo el día 18- (dieciocho) de Octubre del año 2021 (dos mil veinte y uno) en la sala de Sesiones del H. Cabildo. Se encuentra reunidos los servidores públicos que suscriben la presente acta con el objeto de proceder a la instalación del Comité de Transparencia del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, correspondiente a la Administración 2018-2021 en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en la Ley de Gobierno Municipal y en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León. Se hace constar el desarrollo de la sesión en los siguientes términos.

Bienvenida, exposición de motivos y quórum.- El C. Ing. Armando Lozano Garza, Contralor Municipal, en su calidad de Presidente de este Comité de Transparencia de acuerdo al nombramiento que lo acredita como tal, otorgado por el C. Presidente Municipal C. Jesús Placido Rodríguez Treviño, da la bienvenida a todos los presentes y ante la presencia de los servidores públicos C. Ángel Cardona Aregullin, Secretario de Ayuntamiento y C.P. Brenda Eloísa Serrato Garza, Tesorera Municipal, quienes fungen como secretario y vocal en este comité. El motivo de la reunión es poner a consideración:

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Comprobación de Quorum.
- 3.- Solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia número 191115921000012.
- 4.- Asuntos generales
- 5.- Clausura

En el siguiente punto del día el presidente da lectura a los considerandos vertidos de la resolución de mérito, para lo cual una vez efectuado lo anterior referente que los efectos de la resolución son en el sentido de expresar una resolución que conforme la inexistencia de la

información relativa del año 2018 la cual deberá de contener los criterios mínimos que permitan al solicitante tener certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva, además de señalarlas constancias de tiempo, modo y lugar que generaron la insistencia en cuestión señalado al servicio público responsable de contar con la misma siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 163 y 164 de la Ley de la Materia.

Solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia:

N° de folio: 191115921000012

Fecha y hora de presentación: 03/10/2021 16:39:14 PM

Fecha Oficial de Registro: 04/10/2021

Nombre o pseudónimo del solicitante: JUAN ANTONIO HERNANDEZ

Sujeto Obligado: Los Ramones

Información solicitada: Solicito lo siguiente : Solo Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

1.- Avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financieros, a los años 2018, 2019, 2020 y 2021,

2.- Los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuentas de cheques, a los años 2018, 2019, 2020 y 2021,

3.- Los recursos de Ingresos federales y estatales transferidos Solicito lo siguiente:

1.- Avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financieros, a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

2.- Los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuentas de cheques, a los años 2018, 2019, 2020 y 2021,

3.- Los recursos de Ingresos federales y estatales transferidos a los años 2018, 2019, 2020 y 2021,

4.- Los recursos federales y estatales transferidos o convenidos, a los años 2018, 2019, 2020 y 2021

Todos los Ingresos referido

5.- La aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales transferidos a los años 2018, 2019, 2020 y 2021

6.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

7.- Los estados financieros contables y trimestrales de ingresos y egresos ejercidos en su municipio correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

**Primero.-** En 18- (diez y ocho) de Octubre del año 2021 (dos mil veinte y uno) año en curso se procedió convocar a los integrantes del Comité de Transparencia Municipal a efecto de llevar a cabo la celebración de la sesión número 01, mediante el siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia, 2.- Comprobación de Quorum, 3.- Asunto a tratar confirmación de inexistencia del año 2018 de la información relativa a de la solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia número 191115921000012., 4.- Asuntos generales y 5.- Clausura.

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Este Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso de la Información Pública, artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como por el acuerdo de conformación del Comité de Transparencia.

**Segundo.-** Tomando en consideración que la Secretaria de Ayuntamiento por medio de su enlace de Transparencia e Información realizo la búsqueda exhaustiva de la información relativa al año 2018 atendiendo a las facultades previstas para esta en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Los Ramones,



Nuevo León sin que a la fecha obre una confirmación de inexistencia por parte de este Comité de Transparencia.

**Tercero.- Una vez que se analizó la Solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia número 191115921000012, de confirmar la inexistencia de la información solicitada relativa al año 2018** presente documento y atendiendo a lo previsto en los artículos 163 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León con la firme intención de cumplir a cabalidad con dicha premisa.

**Cuarto.-** Ahora bien, tomando en consideración lo establecido en la fracción III del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité de Transparencia, se hace constar que no es posible ordenar que se genere o se reponga la información solicitada por el particular toda vez que un requisito indispensable para que se pudiera reponer el o los documentos, es que los mismos deberían de haber existido, situación que no aconteció en la especie, como se justificó en párrafos anteriores.

Por otra parte, en lo que se respecta a la fracción IV del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité considera que de igual forma **no es necesario dar vista al Órgano de Control Interno de este Municipio, para que inicie un procedimiento en contra de algún servidor público, puesto que no se ha realizado un mal uso de la información**, es decir, no se usó, sustrajo, divulgo, ocultó, alteró, mutiló, destruyó o inutilizó, total o parcialmente, sin causa legítima, la información solicitada por el particular ya que la misma no existe dentro de los archivos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, tal y como se establece en los párrafos que anteceden.

**PRESIDENTE:** Señalado lo anterior, este Comité de Transparencia procede a declarar la confirmación de inexistencia de la información solicitada dentro del expediente que nos ocupa, relativa: a la Solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia número 191115921000012.

Lo anterior, considerando las manifestaciones y documentales que remitió la dependencia competente, de acuerdo a los antecedentes

manifestados con antelación y se puede consultar en el expediente físico que se encuentra resguardado en las oficinas de la Dirección de Transparencia y Archivo del municipio.

En vista de las anteriores consideraciones se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.- Se declara la confirmación de inexistencia relativa al año 2018.**

**SEGUNDO.-** Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia y Archivo a efecto de que notifique a la brevedad posible el sentido del presente acuerdo tanto al recurrente como a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo Leon.

**TERCERO.-** Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido.

**En seguida la Secretario somete a votación el presente acuerdo:** es votación unánime de los presentes a favor de 3 votos.


PRESIDENTE	ING. ARMANDO LOZANO GARZA	A FAVOR
SECRETARIO	C. ÁNGEL CARDONA AREGULLIN	A FAVOR
VOCAL	C.P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	A FAVOR

En el siguiente punto del orden del día que es **asuntos generales**, al no haber ningún asunto que tratar dio paso al siguiente punto del orden del día.

En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la **clausura** de la sesión, siendo las 13:24 HORAS; se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes.

Por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron y así quisieron hacerlo.

**POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO LOS RAMONES NUEVO LEON.**



---

**C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA**

**PRESIDENTE.**



---

**C. ÁNGEL CARDONA AREGULLIN**

**SECRETARIO**



---

**C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA**

**VOCAL**